

Registro Inmobiliario: requiriéndose informe acerca de que si mi mandante tiene Bienes Inmuebles a su nombre.-

Dirección General de Rentas: (Sección Negocios): requiriéndose informe acerca de que si el actor en autos tiene registrada alguna actividad lucrativa.-

Dirección General de Rentas (Sección Automotores): requiriéndose informe acerca de que si mi poderdante tiene registrado automotores a su nombre.-

Al Jefe de Policía: requiriéndose informe acerca del domicilio y cuales son los medios de vida y personas que habitan.-

Solicito se me permita actuar libre de derecho por un plazo de 60 días hasta tanto se conceda la tramitación del Certificado (art. 268 C.P.C.T.).-

XIV- PETITUM.

Por todo lo expuesto a S.S. SOLICITO:

1)- Se me tenga por apersonado, por parte, con el domicilio a los efectos procesales constituido, y en el carácter invocado, se me otorgue la correspondiente intervención de Ley.-

2)- Se cite a los demandados a estar a derecho y se corran traslados de las demandas por el término y bajo apercibimiento de Ley. Igualmente se cite de garantía corriéndose traslado a la **CIA DE SEGUROS LIDERAR**-

3)- Se tenga por ofrecida las pruebas documentales que se menciona.-

4)- Actuar libre de derecho hasta que se conceda el beneficio para litigar sin gastos.-

5)- Oportunamente se haga lugar a la demanda en todos sus términos, por la suma solicitada o lo que en más o menos determine S.S., con más intereses, gastos y costas del proceso.-

DIGNESE V.S. A PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-

El Poder Judicial de la Federación
MEXICO, D.F. 15 DE JULIO DE 1997
MEXICO, D.F. 15 DE JULIO DE 1997

Durante la entrevista realizada
a la Sra. BARRAS PAUL ROSA NO
SE OBSERVO SINTOMATOLOGIA
PSICOMICA SEGUN LA VISUA
NACIONAL ENCONTRANDOSE EN CONDICIONES
DE REALIZAR SUS ACTIVIDADES
LABORALES.



Lic. Gustavo Gabriel Saavedra
PSICOLOGO
M. P. 1107

9-7-03



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
PSICOLOGO
JURADO Y PERITO
JURADO JUDICIAL

Barros Rosa

Paciente que continúa
bajo tratamiento
por Politrauma
sumatístico
se indica Reposo
por 3 días

R. Villafañe
ROSA E. VILLAFANE
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. 5447
UB DIRECTOR - HOSPITAL J. B. ALBERTI

28/08/03



Barros Rosa

Paciente que está
bajo tratamiento y reposo
por diagnóstico de Politrauma
sumatístico
Se indica reposo
por 7 (siete) días

R. Villafañe
ROSA E. VILLAFANE
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. 5447
UB DIRECTOR - HOSPITAL J. B. ALBERTI

27/09/03

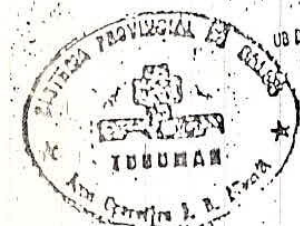


Barros Rosa

Paciente que continúa
bajo tratamiento,
por Politrauma
sumatístico
se indica Reposo
por 3 (tres) días

R. Villafañe
ROSA E. VILLAFANE
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. 5447
UB DIRECTOR - HOSPITAL J. B. ALBERTI

16/09/03



Barros Rosa

Paciente que está
bajo tratamiento y reposo
por Politrauma
sumatístico, se indica
Reposo por 11 (once)
días

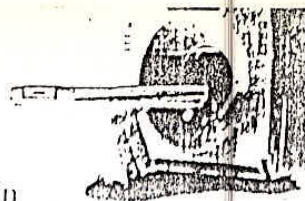
R. Villafañe
ROSA E. VILLAFANE
MEDICO CIRUJANO
MAT. PROF. 5447
UB DIRECTOR - HOSPITAL J. B. ALBERTI

11/08/03





TOMOGRAFIA COMPUTADA



82

Dr. Irrarázabal Juan M.

Dr. Gaya Martín

lunes, 04 de agosto de 2003

Paciente: Barros Rosa

Medico Solicitante: Diaz de Velez Luis

Tomografía Computada de Cerebro sin contraste EV.

Se realizo tomografía computada de cerebro siguiendo la línea orbitomeatal.

No se observo sangre recientemente extravasada ni signos de efectos de masa.

La sustancia gris y blanca de características normales.

No se observaron lesiones óseas traumáticas

Impresión diagnostica: Tomografía de cerebro de características normales.

Muy atte.

Dr. Irrarázabal Juan M.

STAMP: CONSULTA
JULIO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE

Sanatorio Mayo: 24 de Setiembre 1544

Telefax: (03865) 4-25970 // 4-21755

C.P. 4146 - Concepción - Tucumán

ALTA MEDICA

(Datos a completar por la Aseguradora)

Lugar: S.M. DE TUCUMAN

Fecha: 09/03 Hora: / /

Siniestro N°

ASEGURADORA: Caja Popular de Tucumán - ART

Código: 0042-6

a) Trabajador: MARTIN ACOS..... CUIL: 27-16944852.....

Domicilio: B. Martin Prieto M.P. 13..... Localidad: JUR. D. ALBERDI.....

Provincia: TUCUMAN..... C.P. Telefono:

b) Empleador: SIFIOSA..... CUIL:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P. Telefono:

Diagnóstico de Alta: TRABAJADOR DE CARGO.....

Código OMSD (CIE 10).....

Tipo de Alta: E D I C A

Sin incapacidad: ☒ Continúa Tratamiento: ☐ Con Incapacidad: ☐ Defunción: ☐

Presentación en especie:

INCAPACIDAD: Tipo: Grado:

Porcentaje: Carácter: Gran Invalidez: ☒

FACTORES DE PONDERACION: Reubicación laboral: %

Tipo de Actividad: % Edad: %

Porcentaje Total: %

Fecha del siniestro: 04/03/03 Fecha de alta: 09/03

Trámite de homologación: se conviene en incluir el mismo SI ☐ NO ☐

Fecha de la Próxima revisión: / /

Por divergencia dilatare a comisión médica N° 1 Avda. Avellaneda 479

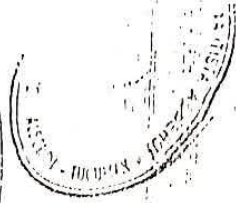
Dr. MARTIN CARLOS MALEK
Especialista en Medicina
C.P. ART
MAT. PROF. N° 4000

Area médica de la Aseguradora
Hospitalado habilitado
Atención y costo
(Form. 4)

Domicilio de derecho habilitado
(NOTIFICACION)
Fecha: / / Hora:

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Juan B. Alberdi, D.A. de A.G. de 2006

Dr. MARTIN CARLOS MALEK
Especialista en Medicina
C.P. ART
MAT. PROF. N° 4000



DESTINATARIO

REMITENTE

Apellido y nombre: Rosa, Paula
 Domicilio principal: Barrios, Paula Rosa
 Domicilio actual: Barrios, Paula Rosa
 Código Postal: 1600
 Ciudad: Barrios, Paula Rosa
 Provincia: Barrios, Paula Rosa

Apellido y nombre: Barrios, Paula Rosa
 DNI Nº: 16-944.352
 Domicilio real: Barrios, Paula Rosa
 Ciudad: Barrios, Paula Rosa
 Provincia: Barrios, Paula Rosa

Juan D. Alberdi - 16 de Diciembre 2002

La que Suscriba Paula Rosa Barros, en primera instancia por esta institución en el Hospital de Juan D. Alberdi.

INTIMO a Ud. a que en el término e Imperio de 15 días de 15 días de recepción de la presente, me adone los sueldos de Agosto, Septiembre del presente año, los cuales me fueron descontados por dicho sistema.

En caso de no cumplimentar con la obligación presente, le iniciaré los trámites judiciales que en los casos puede, en donde deberá responder en la intere, hasta el honorario que se introdujo a causa.

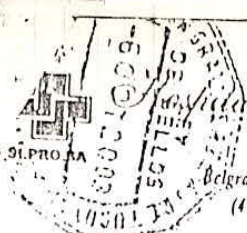
Quedo Ud. Notificado, Apreciado e Intimidado en firme a Dicho.

1 - Comunicación de renuncia ☐ 2 - Comunicación de ausencia ☐

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

o de Trabajo y Seguridad Social





Hospital Juan B. Alberdi

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Belgrano 851 Tel. (03805) 471025
(4158) Juan Bautista Alberdi - Tuc.

Enire el Sr. Jefe de Area Programática Sur representado en este acto por la Dra. Ana María Cadlianos en virtud a las facultades que le fueron concedidas por el H. Consejo Provincial de Salud mediante Resolución N°:1136/CPS DEL 13/8/03 constituyendo domicilio a todos los efectos legales en: Hospital Juan B. Alberdi en adelante EL SI.PRO.SA. por una parte y por la otra el Sr./a Dña. BARROS PAULA ROSA DNI.16944852 de nacionalidad Argentina, mayor de edad, estado civil soltero con domicilio legal en Juan B. Alberdi en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se pasan a exponer.....

Primera: EL SI.PRO.SA. confía los servicios del LOCADOR para que este cumpla funciones de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** a partir del 1/8/03 y por el termino **TRES MESES** no pudiéndose renovar automáticamente, sino por un nuevo contrato.

SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a presentar toda la documentación requerida para la conformación del legajo pertinente, cuyos requisitos declara en este acto conocer y aceptar siendo responsable de la autenticidad de la documentación a acompañar. El legajo quedara en custodia del Hospital (A.P.) constituyendo este un requisito previo a la presente contratación.

TERCERA: Ambas partes convienen que se abonaran los haberes de \$ 600.- (SEISCIENTOS Pesos), por contraprestación de servicios vencidos, quedando el señor Director (o A.P.) a remitir la efectiva prestación de servicios, en forma inmediata posterior al otorgamiento de sueldos con los pertinentes aportes que por Ley corresponde en materia de seguridad social.

ART.4º: EL LOCADOR por este acto, expresa conocer que se encuentra sujeto a la modalidad de trabajo requerida en los días, horario y lugar establecidos por el Sr. Director a todos los derechos y obligaciones que emanar de las normas jurídicas vigentes en la repartición, especialmente el artículo 59 del Decreto N° 1.933/21-MAS (reglamentario de la Ley N°5.906 cuyo inc 2º reza así " El personal contratado no tiene derecho a : estabilidad, vacación anual ordinaria; licencias por : obligaciones militares, razones políticas, capacitación, actividad gremial, por desempeño de cargos políticos que son electivos o no, inc 3º) Los contratos están sujetos al régimen disciplinario que rige para los agentes del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD y serán considerados como tales a los efectos de la responsabilidad penal que derivare del ejercicio ilícito de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes convienen que el presente contrato puede ser rescindido por el SI.PRO.SA; por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato o cuando en fundadas razones de necesidad o conveniencia así lo dispongan, sin derecho a reclamo por indemnización de cualquier naturaleza.

SEXTA: El sellado del presente contrato será soportado por partes iguales, encontrándose excepto el SI.PRO.SA. de abonar el 50% en virtud del Art. 56 inc b) de la Ley N°5.121 Código Tributario de la Provincia de Tucumán.

JUAN B. ALBERDI, 11 DE SETIEMBRE DEL 2003.

FIRMA *[Firma]*

ACLARACION *Barros P. Rosa*

D.N.I. N°: 16.944.852

Ana María Cadlianos
Directora
Area Programática Sur
SI.PRO.SA.

RECIBIÓ
- 6 OCT 2003
El Original de este contrato ha sido
delegado a la
Sección de
Recursos Humanos

[Firma]
SECRETARÍA JUDICIAL
TUCUMÁN

Juicio: Barros Paul Josefa vs. Rodriguez Raul Anton
s/Ds y Ps.

84

21 ABR 2005

Recibido a hs. 11⁰⁰ y presento a despacho, adj.

la siguiente doc: Adjunt a Tasa de Justicia n° 926830 por el netto de \$7

(siete pesos), Bonos ley 6058, 6023, 6059, Adjunta copia de escritos en

(1) p, Adjuntas copias simples en (4) p, Adjuntas copias para traslado en

(9) p -

ALBERTO MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL
PODER JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial

JUICIO: BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y/O S/DAÑOS
Y PERJUICIOS.-

///cepción, Abril 28 de 2.005.-

Estese a lo proveído a fs. 58.-

Benjamin Palacios

Dr. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
en lo Civil y Comercial Com. III, Gen.
CIRCUITO JUDICIAL SONSONATE

En 24-04-05 Poro a Mesa de Entrache para ser Rematado / Pl. de P.
a Dca. y Locacion que por todo corresponde con 85 p. -


ALBERTO RABE
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, CR. y COM. CANTON IJA, DCA.
OFICINA JUDICIAL

BARROS PAULA ROSA C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 276/05

FECHA 02/05/2005

HORA: 07:12

MARIA EUGENIA

ZELAYA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN 86 FS.-

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy

02 MAY 2005

el día horas

adjuntando

86 fs.

ADJUNTA EL PRO-SECRETARIO JUDICIAL DON CARLOS SELL
SECRETARIA JUDICIAL C.A. B
EN FOLIOS LOS DELA W/ NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



87
C.O. C.O.

JUICIO: BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y
OTS. S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

//////CEPCION, 04 de Mayo de 2005.-

Teniendo presente que el art. 14 último párrafo Procesal establece que la facultad de recusar sin causa es un derecho que puede ser usado una sola vez en cada instancia por una sola parte y no por cada litigante en caso de intereses conjuntos y surgiendo de autos que los demandados ejercieron esa facultad a fs. 23, 29 y 49, a lo que se suma que no consta en autos la inhibición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Común Ia. Nom., Dra. María José Posse, toda vez que la recusación de fs. 23 y 29 es innominada, por ello, observo la excusación receptada por el Dr. Benjamín Palacio como así también la remisión de los autos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones dispuesta por providencia de fecha 25/04/05 (fs. 58) por no corresponder, atento las constancias de autos.- En consecuencia, vuelva la presente causa al Juzgado de origen Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., por intermedio de Mesa de Entradas, previo descargo en los libros de Secretaria, invitando al Dr. Benjamín Palacio a dirimir la cuestión por ante el Superior en caso de no compartir criterio.- Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

ENCARGADA DE DESPACHO Y SEGUIMIENTO
JUEZ
EN DOG. Y LOS. LA TITULAR
CENTRO JUDICIAL CORDOBA

M.E.

En fecha: 05 MAY 2005 remito el PRE. (EXPRE. N°: 246/05 en 87 fs) al Juzg. Civil y Comercial Común, por medio de Mesa de Entradas; en cumplimiento de Providencias de fecha: 04/05/05. -

[Handwritten signature]

AGUSTIN RODRIGUEZ MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL
EN DOC. Y LOS DELA RE NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 Mayo de 2005

06 de Mayo del mismo año a la Honorable Juzg. Civil y Com. Penum II: Rem. con 87 fs. Dando cumplimiento con las providencias de fecha 04/05/05, de fs. 87. -

[Handwritten signature]
MARCELO ALBERTO CENTENO
Prosecretario - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido: 06 MAY 2005 a las 13:15 y presento a despacho, adj. la siguiente doc. *[Handwritten signature]*

DR. ALBERTO MARTIN AGUI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMÚN DE NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

88

JUICIO: BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

//////cepción, 24 de Mayo de 2.005.-

Atento a lo observado, elévense estos autos a la Excma.
Corte Suprema de Justicia, a fin de que dirima la cuestión de
competencia.-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-


Dra. Ma. del Valle Fuentes de Bulacio Gómez
JUEZ CIVIL EN DOC. Y LDC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27, MAY 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.G.),


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. COMUN 1a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31-05-05 Cleve a Corte Suprema por intermedio
de Mensajero con (88) f.


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JES. CIV. y COM. COMUN 1a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO EN 02 de Junio DE 2003

SIENDO HORAS 11:00 Y A DESPACHO: ef

CON 88

DR. JUAN GUILLERMO MORENO A. S.M.
SECRETARÍA JUDICIAL
TERCERA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA



JUICIO: BARROS PAULA ROSA C/RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

//////// Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2005.-

Por recibidos los autos del epígrafe, por la cuestión de competencia
suscitada en los mismos, córrase vista al Señor Ministro Fiscal.-215/04 SGG

Dr. ALFREDO CARLOS DATI
PRESIDENTE
CORTA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN

En 06-06-2005, paso en vista
al sr. Ministro Fiscal, con
89 fs. -

Dra. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUNA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO FISCAL EL DIA 08/6/05 SIENDO HORAS 9:00

SEGUNDO IGNACIO BRIZUELA
PROSECRETARIO JUD. CAT. "D"
Ministerio Fiscal Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL TUCUMAN



JUICIO: Barros Paula Rosa vs. Rodríguez Raúl Antonio y otros s/ Daños y Perjuicios. COMPETENCIA.

Excma. Corte:

I.- Viene en vista a este Ministerio, por la cuestión de competencia (fs. 89).

1.- De los antecedentes de la cuestión se desprende que uno de los demandados, José Anibal Ibarra al apersonarse (fs. 23), recusó sin causa al Sr. Juez de Primera Instancia Subrogante; idéntica situación se repitió cuando se apersonó otro de los demandados, Raúl Antonio Rodríguez, a través de representación letrada (fs. 29).

El Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, titular del Juzgado, admitió ambas recusaciones sin causa invocando el art. 14 (fs. 28 y 33) y remitió al Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación.

2.- Arribada la causa, la Sra. Juez Civil y Comercial Común de la Primera Nominación advirtió que la recusación se había formulado al Sr. Juez de Primera Instancia Subrogante, entendiendo que estaba formalizada al Juez que intervino en el carácter de subrogante por licencia del titular Dr. Palacio y no al titular, observó la recepción de la recusación sin causa y devolvió los autos al Juzgado de origen.

3.- Asiste razón a la titular del Juzgado de la Segunda Nominación en el sentido de observar la recepción de la recusación sin causa en razón de que la recusación sin causa en el modo planteado no podía admitirse por haber desaparecido el presupuesto de la misma al estar presente en el Juzgado su titular.

4.- Finalmente el tercer demandado Carlos Eduardo Simensen de Bielke, apersonado en autos a través de representación letrada, recusa sin causa a la Sra. Juez (49) y nuevamente el titular del Juzgado de la Segunda Nominación invocando el art. 14 CPCC acepta la recusación sin causa y remite a la titular del Juzgado de la Primera Nominación (fs. 56), cuyo titular dispone que atento lo dispuesto en el último párrafo del art. 14 que habiendo sido ejercido por los demandados a fs. 23 de la proveyente, conforme surge de lo proveído a fs. 28, corresponde devolver los autos al Sr. Juez de la Segunda Nominación a los efectos pertinentes. (fs. 57) y éste dispone pasar los autos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda (fs. 58). A fs. 85 vta. se remite la causa al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda.

5.- La titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación tiene presente el último párrafo del art. 14 del CPCC, considera que los demandados ejercieron esa facultad a fs. 23, 29 y 49, advierte que no consta

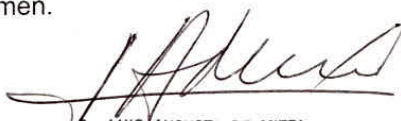
en autos la inhibición de la titular del Juzgado de la Primera en razón de que las recusaciones de fs. 23 y 29 son innominadas, observa la excusación receptada por el Dr. Benjamín Palacio como así la remisión al Juzgado de Documentos y Locaciones por no corresponder atento las constancias de autos y ordena la devolución al Juzgado de origen (fs. 87).

6.- El Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación eleva los autos a V. E.

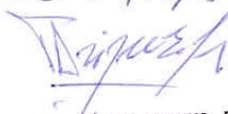
II.- El último párrafo del art. 14 del CPCC establece que el derecho de recusar sin causa puede usarse una sola vez en cada instancia, por una sola parte y no por cada litigante en caso de intereses conjuntos y ello es aplicable a las segunda y tercera recusación sin causa a que se hizo referencia, pues el ejercicio de esa facultad ya había sido utilizado en el juicio, de modo que las sucesivas recusaciones son inadmisibles.

Con relación a la primera de ellas, la ejerció recusando a la Subrogante y el Titular la trató sin distinción alguna; en ese orden y considerando las manifestaciones de la recusante que no efectúa recusación contra el Juez de Primera Instancia de la Segunda Nominación sino contra la Subrogante, corresponde devolver la causa al Juzgado de origen para que siga entendiendo.

Mi dictamen.


Dr. LUIS AUGUSTO DE MITRI
MINISTRO FISCAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En 1706/08 unido a expediente judicial 07907


SEGUNDO IGNACIO BRIZUELA
PROSECRETARIO JUD. CAT. "D"
Ministerio Fiscal Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Competencia

RECIBIDO EN 14 de Junio DE 2005
SIENDO HORAS 11:40 Y A DESPACHO ef
cu 9.1

Dr. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUENA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San M. de Tucumán, 21 de Junio de 2005.-

1.- Agréguese y téngase presente lo dictaminado precedentemente por el Señor Ministro Fiscal.- 2.- Proveyendo lo pertinente: Pasen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal.-2273/03

Dr. ALFREDO CARLOS DATO
PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN

En 28/06/05 para a estudio

Dr. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUENA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

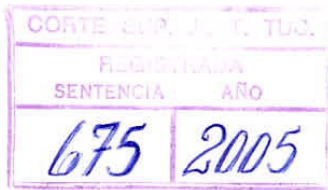
24.6.05

28/2
D

28/2
ta



Corte Suprema de Justicia de Tucumán
REF.: "BARROS, PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ, RAÚL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS". **COMPETENCIA.**



San Miguel de Tucumán, *11 de Agosto* - de 2005.-

Y VISTO: La cuestión de competencia suscitada entre los señores Jueces de Documentos y Locaciones de la IIIa. Nominación y Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, ambos del Centro Judicial de Concepción en autos: "*Barros, Paula Rosa vs. Rodríguez, Raúl Antonio y otros s/ Daños y perjuicios*"; y

CONSIDERANDO:

I.-Viene a conocimiento y decisión del Tribunal la cuestión suscitada entre los Sres. Jueces de Documentos y Locaciones de la IIIa. Nominación y Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, ambos del Centro Judicial de Concepción.

II.- A fs. 12 se presenta el letrado apoderado de la actora y promueve demanda, por ante el fuero Civil y Comercial Común del CJC, por daños y perjuicios a raíz de un accidente de tránsito. Recae el juicio en la IIa. Nominación del fuero y se ordena el traslado de la demanda. Al contestarse demanda (fs. 23, 29, 49) los demandados recusan sin causa a la Sra. Juez de Ia. instancia, subrogante.

A fs. 28, 33 y 56 el Sr. Juez de la IIa Nominación admite las respectivas recusaciones y pasa los autos al Juez del fuero Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación por intermedio de Mesa de Entrada. La magistrada observa la admisión efectuada por el titular del Juzgado de la IIa. Nominación, Dr. Palacio, de la recusación sin causa de fs. 23, toda vez que la misma estuvo formalizada al Juez que intervino en el carácter de subrogante por licencia del titular (Dr. Palacio) y no a éste mismo. Ordena la vuelta de los autos al Juzgado del mentado Juez. En cuanto a la recusación de las contestaciones de demandas obrantes a fs. 29 y 47, por decreto de fs. 57, la Juez de la Ia. Nominación del fuero, atento a lo dispuesto en el art. 14 del CPCCT en cuanto a que la facultad de recusar es un derecho que puede ser usado una sola vez por cada parte, y habiendo sido ejercido por los demandados a fs. 23 en contra de la proveyente, dispone devolver los autos al señor Juez Civil de la IIa. Nominación a los efectos pertinentes.

A fs. 58 el Sr. Juez de la II Nominación del fuero Civil y Comercial Común remite los autos a Mesa de Entradas, atento a las constancias de autos, a fin de que el expediente sea enviado al fuero en Documentos y Locaciones. De su parte, la Sra. Juez de la IIIa. Nominación de este último fuero aplica también el art. 14 del digesto procesal civil local en cuanto a que la facultad de recusar sin causa es un derecho que puede ser usado una sola vez en cada instancia por una sola parte y no por cada litigante en caso de intereses conjuntos y en cuanto a que surge de autos que los demandados ejercieron esa facultad a fs. 23, 29 y 49. A ello suma que no consta en autos la inhibición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Dra. María José Posse, toda vez que la recusación de fs. 23 y 29 es innominada, por lo que observa la excusación receptada por el Dr. Benjamín Palacio así como la remisión de los autos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, por no corresponder atento a las constancias de autos. En consecuencia dispone la vuelta de la causa al Juzgado de origen Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación por intermedio de Mesa de Entradas (fs.87).

Remitidos y recibidos los autos por esta Corte Suprema, se corre vista al Ministro Fiscal quien dictamina según los términos obrantes a fs. 90/91.

III.- De conformidad a la reseña precedentemente expuesta, se advierte que en autos no existe una cuestión de competencia que deba ser resuelta por esta Corte Suprema.

En efecto, la recusación sin causa planteada por vez primera, así como las dos sucesivas, lo fue a la persona de la Sra. Juez subrogante del titular del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación; admitiéndola éste al reasumir sus funciones y siendo observado ello, finalmente, por la Juez subrogante como, finalmente, por la Sra. Juez del fuero en Documentos y Locaciones a donde la causa pasa en virtud de la remisión efectuada por el titular del Juzgado de la IIa. Nominación Civil y Comercial Común.

Como se advierte no existe en verdad un conflicto de competencia que deba ser resuelto por esta Corte Suprema sino una cuestión de subrogancia la que debe dirimirse según las disposiciones que rigen la materia por el Superior Común a los jueces involucrados; misión que en el caso, corresponde a la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción. Los autos deberán ser



Corte Suprema de Justicia de Tucumán
REF.: "BARROS, PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ, RAÚL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS". **COMPETENCIA.**

remitidos al tribunal mencionado a fin de que emita pronunciamiento.

Por ello, y habiéndose oído lo dictaminado por el Sr. Ministro Fiscal a
fs.90/91, se

RESUELVE:

DECLARAR que no corresponde a esta Corte Suprema de Justicia,
en el caso, emitir pronunciamiento. La cuestión suscitada deberá ser resuelta por la
Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, superior
común en el fuero de la causa, conforme lo considerado. Ordenar en consecuencia, la
remisión de los autos al tribunal mencionado para que dirima la cuestión planteada.

HÁGASE SABER.

ALFREDO CARLOS DATO

RENÉ MARIO GOANE

ALBERTO JOSÉ BRITO

HÉCTOR EDUARDO ARÉA MAIDANA

ANTONIO GANDUR

ANTE MÍ:

MARÍA C. RACEDO ARAGÓN DE LUNA

DMG

EN 18/8/05 SE NOTIFICA AL SR. MINISTRO FISCAL DE LA
SENTENCIA DE V. E. DE FECHA 11/08/05



Dr. LUIS AUGUSTO DE MITRI
MINISTRO FISCAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Dra. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUNA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO:BARROS PAULA ROSA C/RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE:N°215/04



//////////22 de agosto de 2005, presento a despacho.

Dr. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUNA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2005.

Atento a lo resuelto por este Tribunal en sentencia de fecha 11.8.05, remitase sin mas tramite la presente causa, a la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción.- Sirva la presente de atenta nota

Dr. ALFREDO CARLOS DATO
PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMAN



En 25 de agosto de 2005 remito los autos BARROS PAULA ROSA C/
RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS con 95
fs., a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de
Concepción.-

Dra. MARIA CRISTINA RACEDO ARAGON de LUPIA
SECRETARIA JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Recibido por 31 de agosto
siendo horas 8:15 y a despacho. - Con 95 fs. -

ANALIO ARMAS
PROSECRETARIO
Excma. Cám. Civ. y Com. Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 05 de Setiembre de 2.005.-

Por recepcionado los autos del Tribunal Superior.-

Atento a lo dispuesto en el mismo: Póngase el presente a despacho para resolver.-

DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excmá. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 09/09/05 quedan notificadas las partes.

ANALIARRAS
PROSECRETARIO
Excmá. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 12/10/05 presento los autos a despacho para resolver en 95 fr.

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excmá. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

Devuelto 12-10-05 por lo normado art. 17. CP. CC

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excmá. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 13-10-05 presento a despacho por ausencia de la Sra. Vocal Presidente y del Vocal 1º conforme licencia otorgada. -

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excmá. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



"BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAÚL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.. Expte. N°148/ 2.005.-

CONCEPCIÓN, 13 DE OCTUBRE DE 2.005.-

Y VISTO: La cuestión de subrogancia suscitada entre los Sres. Jueces de Documentos y Locaciones de la Ila. Nominación y Civil y Comercial Común de la Ila. y la. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, y CONSIDERANDO: Que en la especie, el demandante deduce acción de daños y perjuicios, radicándose el juicio en el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación. Dispuesto el traslado de la demanda, los accionados: Aníbal Ibarra a fs. 23 y Raúl Antonio Rodríguez, a través de su representación letrada, a 29, recusan sin causa al Sr. Juez subrogante. Que el Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, titular del Juzgado, admitió ambas recusaciones sin causa conforme el art. 14 (fs. 28 y 33). A su turno, la Sra. Juez Civil y Comercial Común de la la. Nominación, advieritendo que las recusaciones fueron formuladas al Sr. Juez subrogante y no al titular del Juzgado, observó la recepción de la recusación y dispuso la devolución de los autos a origen. A fs. 49 el tercer demandado Carlos Eduardo Simensen de Bielke, a través de su representación letrada recusa sin causa a la Sra. Juez, que es aceptada nuevamente por el titular del juzgado de la Ila. Nominación con fundamento en el art. 14 del C.P.C.C. y remite al titular de la la. Nominación de igual fuero (fs. 56). A fs. 57, su titular atento lo dispuesto en el último párrafo del art. 14 devuelve los autos a origen. A su vez el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, remite los autos al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones que por turno corresponda. Radicados los autos en el Juzgado en Documentos y Locaciones de la Ila. Nominación, y conforme el último párrafo del art. 14 del C.P.C.C., se observa la excusación del Dr. Benjamín Palacio y dispone la devolución de los autos a origen, cuyo titular dispone la elevación de los autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, ha resuelto que no existe en verdad un conflicto de competencia, sino una cuestión de subrogancia, que debe dirimirse por esta Cámara.

Por ello, y en los términos del art. 17 del C.P.C.C., cabe declarar inadmisibles la segunda y tercera recusaciones deducidas en autos, atento a que conforme el artículo 14 del C.P.C.C. el derecho de recusar sin causa sólo puede usarse una vez en cada instancia, por una sola parte y no por cada litigante en caso de intereses conjuntos (como señala el Sr. Ministro Fiscal a fs. 91). Por otra parte y respecto de la primera recusación de fs. 28 atento a que las recusaciones

HABILITADO PARA ACTUAR

"BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAÚL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.. Expte. N°148/ 2.005.-

fueron formuladas al Sr. Juez subrogante y no al titular del Juzgado, asiste razón a la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, por haber desaparecido el presupuesto de la misma al estar presente su titular. Por ello, RESUELVO: Que deberá entender en la presente causa el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción.

Martha I. Ibáñez de Córdoba
V O C A L
Excmo. Cámara Apelaciones
en lo Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 19/10-05 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, con 96 fs.

Dra. Viviana Palacios
S. J. U. Z.
Excmo. Cámara Civil y Com. Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 19 OCT 2005 a hs. 920 y presento a comparecer, en la siguiente doc.

Dr. Alberto Ibañez
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Octubre 24 de 2.005.-

Prosigue la causa según su estado.-

Marcela Fasiana Ruiz
Sra. MARCELA FASIANA RUIZ
J. U. Z.
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

125 OCT 2005

En fecha 1/11/05 se notificó las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. Alberto Ibañez
Dr. ALBERTO IBAÑEZ ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REITERO CITACION A TERCERO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN

JUICIO: BARROS PAULA JOSEFA C/ RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

ANGEL JOSÉ RUFINO, en los autos del rubro a S.S. respetuosamente dice:

Que atento al estado de la causa, reitero pedido de citación a Metalúrgica Ramón SRL., domiciliado en Ruta 9 KM 1266 Lastenia Tucumán, a que se apersone como tercero responsable del presunto siniestro.

Que la citación fue solicitada por el suscripto oportunamente en tiempo y forma según consta a fs. 70/84, dentro de los términos procesales preestablecidos sin haberse decretado la misma.

Que es por ello que reitero el pedido de citación al tercero conforme fue solicitado a fs. 70, salvando la omisión antedicha y se corra traslado de la demanda cuyas copias fueron oportunamente acompañadas al requerir la citación de Metalúrgica Ramón SRL y que se encuentran agregadas al principal a continuación de los referidos escritos de citación y que glosan a fs. 75/83.

JUSTICIA.

PROVEER DE CONFORMIDAD.-


CARLOS ALBERTO BRAVO
ABOGADO

MAT.COL.ABOG.DEL SUR N° 419



Recibido y a despacho, hoy 02 DIC 2005 de 2.005 siendo

na. 1032 adjuntando Informe Mando S.S. fue el
juicio del R. Sr. Bara con fecha 09/03/05 al
Juzgado Civil y Comercial común de la IIa. Nom.
por intermedio de Mesa de Entrada. —

Dra. María Laura Penna de Cruz
SECRETARIA
Juz. g. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Diciembre 15 de 2.005.-

Atento el informe actuarial precedente, remítase
el presente escrito al Juzgado de igual fuero de la IIa. Nomi-
nación.-

DRA. MARIA JOSÉ POSSE
J. J. J.
Juz. g. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 DIC 2005
En _____ quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal.

Dra. María Laura Penna de Cruz
SECRETARIA
Juz. g. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/12/05 Remito el presente oficio a/o 1/4 al
Juzgado de igual fuero de la 2da. Nominación
de este Centro Judicial. —

Dra. María Laura Penna de Cruz
SECRETARIA
Juz. g. Civil y Com. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: "Barras Paula Josefa c/ Rodríguez Raúl Antonio y/Ol. s/ Daños y Perjuicios".

M. E. No. _____ Recibido hoy 27 de Diciembre de 2005 a hs. _____
 El 28 del mismo pasó a la Secretaría Corre y Lem. Común
 IIº Nom. en 2 fs. Cumpliendo con el preveído
 que antecede. -

PEDRO OSCAR NAVARRO
 PRO-SECRETARIO
 DEPARTAMENTO DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
 PODER JUDICIAL CORDOBA

Recibido 28 DIC 2005 a no. 840 y presentado al Jefe de la
 la siguiente doc. 217

Dr. ALBERTO MARTÍNEZ
 SECRETARIO
 PODER JUDICIAL CORDOBA

97

JUICIO: BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

////cepción, Febrero 16 de 2.006.-

Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.-A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.-

Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.-

SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.-

Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.-

Por contestada demanda.-

A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.-

SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.-

Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELKE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.-

Por contestada demanda.-

A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.-

Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.-

Por contestada demanda.-

A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.-

SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.-

Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.-

Por contestada demanda.-

A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la META-LÚRGICA RAMÓN S.R.L. por el término de cinco días.-

SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.-

Proveyendo escrito de fs.75: Estese a lo proveído en el día de la fecha.- PERSONAL.-

Marcía Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

JUEZ

JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nam
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 23/03/06 morse libro cédula N° 138/139/140/141 y 142
por falta copia y traslado de los escritos de fs. 29/32, 61/64, 70.-*

[Firma]
SECRETARÍA

174 MAR 2006

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.).

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. C. de R.M.
CENTRO JUDICIAL COLOMBIANO

JUICIO: BARROS PAULA ROSA VS. RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y/O Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

///cepción, Abril 17 de 2.006.-

Advierte la Proveyente que se deslizó un error tipográfico en punto de 17 de providencia que antecede en donde se cita en garantía en garantía a METALÚRGICA RAMÓN S.R.L., cuando en realidad corresponde y así lo dispongo que se provea el punto ut-supra mencionado: A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- PERSONAL.-

Marelat
Dra. MARCELA PADOA
JUEZ
Justicia Civil y Comercial
Centro Judicial Cor.

En fecha

se libraron cédulas N° 1896/97/98/99/100

L 28/04/06

Después de lo que turbó a (oír b)

985

Refugio Slade



SOLICITO TRASLADO DE CONTESTACIÓN DEMANDA.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom.-.

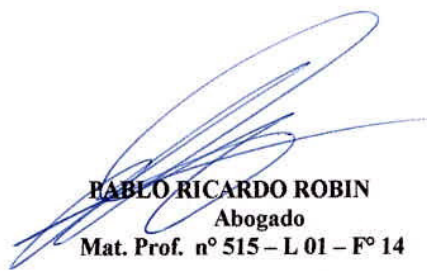
**Juicio: " BARROS, PAULA ROSA Vs. RODRÍGUEZ, RAUL ANTONIO
Y OTROS s/ Daños y Perjuicios ".**

PABLO RICARDO ROBIN, Abogado Apoderado de la Actora
según consta en los presentes autos, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo :

Que vengo por la presente a solicitar se intime a las partes
demandadas a que en el término de 48 hs. adjunten copias de Contestación de Demanda a
fin de que se corra traslado de las mismas a esta parte.-

DIGNESE V.S. A PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-


PABLO RICARDO ROBIN
Abogado
Mat. Prof. n° 515 - L 01 - F° 14

Recibido 05 JUL 2006 a hs. 10:25 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____


DR. ROBERTO ILLANES
SECRETARIO
Juzgado Civil y Comercial
2da. JUICIA. CONCEPCION

Céd

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE MARCA

///cepción, Julio 26 de 2.006.-
Atento lo peticionado y constancias de autos: IN
TIMESE al parte demandada para que en el plazo de 24
horas acompañe copias procesales pertinentes de la
contestación de demanda, bajo apercibimiento de lo
dispuesto por el Art. 129 Procesal.- **PERSO NAL**

Marcela
Dra. MARCELA FARIÑA RUIZ
JUEZ
Jesg. Civil y Comercial de Men.
Centro Judicial Concepción

En 24/08/06 se libro' cédulas N° 3368/9. —

ll
Dr. ALBERTO
SECRETARIO
Jesg. Civil y Comercial de Men.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/09/06 se libro' cédula N° 3985. —

g
Dr. ALBERTO
SECRETARIO
Jesg. Civil y Comercial de Men.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE MARCA

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:3368.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 22 DE AGOSTO DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADO: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUCIOS.-

A: SR. ANGEL JOSÉ RUFINO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 68.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Julio 26 de 2.006.- Atento lo peticionado y constancias de autos, INTÍMESE a la parte demandada para que en el plazo de 24 horas acompañe copias procesales pertinentes de la contestación de demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 129 Procesal.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIO

68

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°.
A HS. 13
24 AGO 2006
EN FORMA DE DEVOLUCION DEVUELVO A SU C/DA

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:3369.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 22 DE AGOSTO DE 2.006.
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADO: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS/Y/PERJUCIOS.-

A: DR. ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO, APODERADO DEL SR. CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELKE, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°27.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Julio 26 de 2.006.- Atento lo peticionado y constancias de autos, INTÍMESE a la parte demandada para que en el plazo de 24 horas acompañe copias procesales pertinentes de la contestación de demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 129 Procesal.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- A.L.J.

[Handwritten signature]
A. ALEJANDRO MOLINUEVO
SECRETARIO

SECRETARIO

27

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° A HS. 13 24 AGO 2006 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO D. NAVARRO SECRETARIO

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Judicial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

104

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CECULA N°: 3985

CONCEPCION (TUCUMAN), SEPTIEMBRE 18 DE 2006.-

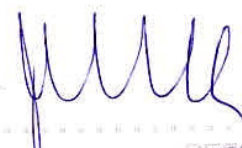
JUIGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, FCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADO: RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. NICOLAS PASCUAL RUIZ, APODERADO DEL DEMANDADO DE RAUL ANTONIO RODRIGUEZ, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 598

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepcion, Julio 26 de 2006.- Atento lo peticionado y constancias de autos, INTIMESE a la parte demandada para que en el plazo de 24 horas acompañe copias procesales pertinentes de la contestación de demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 129 Procesal.- PERSONAL - FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO" J.G.P.


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. y COM. SECTOR IIa. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
19 SET 2006
EN FOLIO 745 ANTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PABLO G. NAVARRO
JEF. DE NOTARIAS

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

105

DA CUMPLIMIENTO.

Sra. Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.

**Juicio: " BARROS, PAULA ROSA vs. RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO y OTROS
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS ".**

Alejandro José Molinuevo, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, vengo a acompañar copias del escrito de contestación de demanda.

Se tenga presente y se agregue.

Proveer de conformidad

JUSTICIA

ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO
ABOGADO
C.A.T. 3368 - C.A.S. 035
C.S.J.N. T. 96 - F. 300

Recibido 1 SEP 2006 a hs. 10:10 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Así se (2 fotocopias)

Dr. Alejandro Molinuevo
SECRETARIO
Juzgado Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación
Tribunal de la Capital Federal

11/11/06, Setiembre 04 de 2.006.-

Agréguense las copias para el traslado acompañadas.-
Corrase el traslado ordenado a fs.99.- PERSONAL.-

Mardet
Dra. MARCELA TABOADA RUIZ
JUEZ
Jesq. Civil y Comercial de Men.
Centro Judicial Concepción

En 20/09/06 adjto copia de cambio de demanda
por Ibáñez, Michel Arce y por Rodríguez, Raúl A. en
Nueva (9) f.- ~~332~~

Dr. ALBERTO MEDINA
SECRETARIO
2006-09-20

Recibido 20 SEP 2006 a hs. 1245 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. AD-tn. 19/fotocopias - plus

Dr. ALBERTO MEDINA
SECRETARIO
2006-09-20

Concepción, Setiembre 22 de 2.006.-

Agréguense la copia o acompañados, Concur al traslado
ordenado a fs. 99.- PERSONAL.-

Mardet
Dra. MARCELA TABOADA RUIZ
JUEZ
Jesq. Civil y Comercial de Men.
Centro Judicial Concepción

En fecha 03/10/06 se libró cédula N° 4059/59/60/61/62.

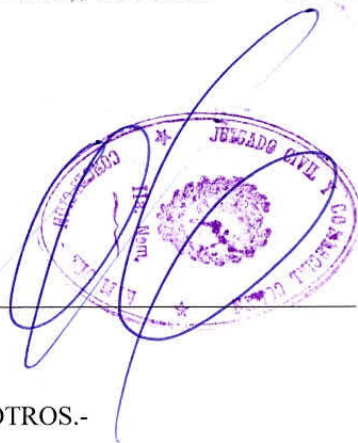
Dr. ALBERTO MEDINA
SECRETARIO
2006-10-03

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4058.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADA: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. PABLO RICARDO ROBIN, APODERADO DE LA ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 306.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Septiembre 22 de 2.006.- Agréguese las copias acompañadas y córrase el traslado ordenado a fs. 99.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”
“////cepción, Febrero 16 de 2.006.- Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.- Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.- Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELDE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la Actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la

tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 75: Estése a lo proveído en el día de la fecha.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adjunta copias para traslado en (25)fs.
J.G.P.

[Handwritten signature]

ALONSO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
Pto. de Buenos Aires

SECRETARIO

DEJE CERCA
CASILLERO Nº 40
A HS. 19
5 OCT. 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
DRA. MARCELA RUIZ
JUEZ

ROQUE RAUL GONZA SERRA
Pro-Secretario General de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE BUENOS AIRES

107

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

68

CEDULA N°: 4059.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 03 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADA: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: SR. ANGEL JOSE RUFINO, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 68.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

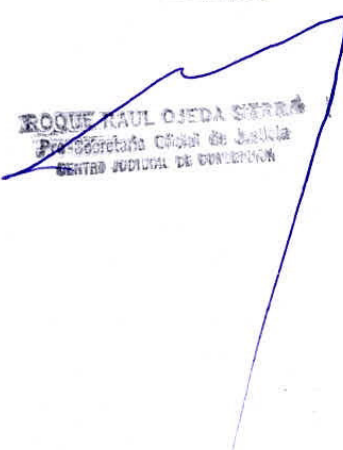
“////cepción, Septiembre 22 de 2.006.- Agréguese las copias acompañadas y córrase el traslado ordenado a fs. 99.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”
“////cepción, Febrero 16 de 2.006.- Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.- Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.- Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELDE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la Actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la

tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 75: Estése a lo proveído en el día de la fecha.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- J.G.P.


ALDENIO MARTIN ASSOL
SECRETARIO JUDICIAL
IV Y DEL COMEN EL FDO
SECRETARÍA JUDICIAL

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO Nº. _____ A HS. 13
5 OCT. 2006
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN PEDRO A. NAVARRO JEFE HESA ENTIDAD


ROQUE RAUL OJEDA SERRA
Prosecretario General de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCORDIA

108

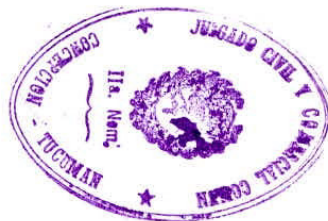
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

27

CEDULA N°: 4060.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 03 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADA: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. ALEJANDRO MOLINUEVO, APODERADO DEL SR. CARLOS SIMENSEN DE BIELKE, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 27.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Septiembre 22 de 2.006.- Agréguese las copias acompañadas y córrase el traslado ordenado a fs. 99.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”
“////cepción, Febrero 16 de 2.006.- Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.- Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.- Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELDE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la Actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la

tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 75: Estése a lo proveído en el día de la fecha.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- J.G.P.

ALBERTO MARTIN JACOB
SECRETARIO JUDICIAL
CALLE 7 N° 2000, QUITO, EC
TEL. 091 2 300 0000

SECRETARIO

SEDE CACILLA EN
CACHILLO N°.
A NS. 13
5 OCT. 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
JEFE REG. ENTRADAS

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
JEFES JUDICIAL DE CONCEPCION

102

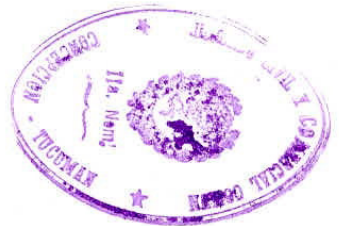
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

598

CEDULA N°: 4061.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 03 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADA: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. NICOLAS PASCUAL RUIZ, APODERADO DEL DEMANDADO RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 598.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, Septiembre 22 de 2.006.- Agréguese las copias acompañadas y córrase el traslado ordenado a fs. 99.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”
“///cepción, Febrero 16 de 2.006.- Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.- Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.- Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELDE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la Actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la

tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 75: Estése a lo proveído en el día de la fecha.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- J.G.P.

SECRETARIO

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL, CRIMINAL Y COMERCIAL
CALLE 14 N° 1000

COPIA DEVUELTA EN
CASILLERO N°.....
A HS. 13
5 OCT. 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
JEFE MESA ENTRADAS

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

598

CEDULA N°: 4062.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), OCTUBRE 07 DE 2.006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BARROS PAULA ROSA.-
DEMANDADA: RODRÍGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: SR. JOSE ANIBAL IBARRA, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 598.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Septiembre 22 de 2.006.- Agréguese las copias acompañadas y córrase el traslado ordenado a fs. 99.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ”
“////cepción, Febrero 16 de 2.006.- Proveyendo escrito de fs. 23/27: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de CINCO DÍAS.- Al pedido de acumulación de acciones deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas.- Proveyendo escrito de fs. 29/32: Téngase al letrado NICOLAS PASCUAL RUIZ, como apoderado de RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 598 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 47/50: Téngase al letrado ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO, como apoderado de CARLOS EDUARDO SIMENSEN DE BIELDE, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 27 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la excepción de Falta de Legitimación deducida: Téngase presente para definitiva.- Proveyendo escrito de fs. 61/64: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- Proveyendo escrito de fs. 70: Téngase al compareciente por apersonado con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°: 68 y désele intervención de Ley.- Por contestada demanda.- A la Citación en Garantía deducida: Traslado a la Actora por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE la